

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

27664 ZUMOS VALENCIANOS DEL MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Oferta de suscripción de nuevas acciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la LSA, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la mercantil "Zumos Valencianos del Mediterraneo, S.A.", celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil nueve, acordó aumentar el capital social en la cifra de Veintiun millones seis cientos mil (21.600.000) Euros, mediante la emisión a la par, estos es, una acción nueva por cada una de las antiguas, de 720 nuevas acciones nominativas de 30.000 euros de valor nominal, numeradas correlativamente de la 721 a la 1.440, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las anteriores y que otorgarán a los nuevos titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones en circulación. El valor nominal de las nuevas acciones será desembolsado por aportación dineraria de los suscriptores.

Siendo la emisión a la par cada accionista tendrá derecho a suscribir un número de acciones nuevas igual al número de acciones que ya posea de la Sociedad.

Asimismo, y con arreglo a los términos que prevé el artículo 153.1(a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó delegar en el Consejo de Administración la facultad de completar el presente acuerdo de aumento de capital social y, en consecuencia, de señalar, en el plazo de un año a contar desde la fecha del presente acuerdo de aumento de capital social, la fecha en que el mismo deba ejecutarse, así como cuantas condiciones estime necesarias o convenientes para llevarlo a efecto, en tanto en cuanto no contravenga los términos del presente acuerdo de la Junta General.

El Consejo de Administración en el ejercicio de esta facultad delegada ha acordado en sesión del Consejo celebrada el día tres de septiembre de dos mil nueve que la emisión podrá ser suscrita por los actuales accionistas, en proporción a su capital social previo a este aumento, en el plazo del mes siguiente a contar desde la publicación del presente anuncio en el Borme, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de suscripción preferente se ejercerá mediante escrito dirigido a la Sociedad, antes de la finalización del plazo señalado y desembolsarán, dentro de dicho plazo, el 25 % del valor nominal, esto es 7.500 euros por acción, de las acciones suscritas que les pudieran corresponder en el ejercicio de su derecho, ingresando el importe en la cuenta que la sociedad mantiene abierta en la entidad financiera Banco de Valencia, S.A., con el número 0093 0110 37 0066298247 en el que se indicará la razón social, NIF y domicilio social del accionista, así como el concepto del ingreso "Aportación de capital: desembolso del 25% del valor nominal", y remitiendo a la Sociedad duplicado del ingreso realizado.

El resto del valor nominal se desembolsará, en metálico, en una o varias veces, en el momento que lo acuerde el Consejo de Administración, y de acuerdo con las necesidades y conveniencias financieras, teniendo en cuenta que el mismo deberá hallarse totalmente desembolsado en el plazo máximo de 5 años.

En el supuesto de que dentro del plazo de un mes antes citado, quedaran

acciones sin suscribir, el resto de accionistas que hubieran suscrito la referida ampliación, podrán optar por la suscripción de las mismas, en el plazo de diez días naturales siguientes a aquél en que finalice el plazo de un mes establecido en la primera fase. Si existiesen varios accionistas interesados en asumir las acciones sociales ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Las acciones no asumidas por los accionistas en el segundo período serán ofrecidas a otros accionistas o a terceros por acuerdo del Consejo de Administración durante los diez días naturales siguientes a la finalización del segundo plazo de suscripción.

Según se acordó en la citada Junta de veinticinco de febrero de dos mil nueve se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la ampliación, en cuyo caso, el importe de dicha ampliación se fijará en la cantidad a la que asciendan las suscripciones realizadas efectivamente.

Valencia, 4 de septiembre de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración. Bordils, S.A., don Vicente Bordils Ramón.

ID: A090065991-1